

RESOLUCION N° 1633

(Tunja, 8 de abril de 2021.)

“Por la cual se asignan y reasignan 30 equipos de cómputo a estudiantes de pregrado para el segundo semestre Académico de 2020 en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, según lineamientos generales de la Convocatoria contenida en la Resolución No. 4019 de 2020”

El Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

En uso de las atribuciones legales y estatutarias y especialmente las contenidas, en la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo 066 de 2005, 074 de 2010, 064 de 2019, 024 de 2020, 025 de 2020 y

CONSIDERANDO

Que, la Resolución 4019 de fecha 17 de noviembre de 2020, “ *Por la cual se establecen los lineamientos generales del convocatoria que busca resignar 8 equipos de cómputo en la comunidad estudiantil de la Universidad pedagógica y tecnológica*”, en cuyo artículo 1o. tiene como objeto “*establecer os lineamientos generales para la inscripción, selección, adjudicación y reasignación para préstamo de computadores con el fin de mitigar las necesidades tecnológicas de la comunidad estudiantil*”, y en su parágrafo dispuso: “*Se realizará la entrega y resignación correspondiente de treinta y ocho (38) computadores portátiles en calidad de préstamo a estudiantes seleccionados de forma aleatoria, según los inscritos en la presente convocatoria.*”

“Que, el artículo 9 de la Resolución 4019 de 2020, determinó que la asignación y reasignación del beneficio de equipos de cómputo, se realizará como resultado de la invitación y conforme al reporte de Bienestar Universitario y mediante acto administrativo, donde “*ordenará su cumplimiento por parte de la dirección de Bienestar Universitario con apoyo de la Dirección de Tecnologías y Sistema de Información y comunicaciones de la Universidad*”, buscando así mitigar las necesidades de conectividad en la comunidad estudiantil de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que, conforme al cronograma establecido en dicho acto administrativo y el proceso de inscripción establecido en el artículo 5° y 6° de la Resolución 4019 de 2020 respectivamente, se identificaron 1233 estudiantes de pregrado con necesidades de computador.

Que, la Mesa de Trabajo, que acompaña el procedimiento de la convocatoria conforme a lo preceptuado en el artículo 7 de la Resolución 4019 de 2020, es integrada por tres (3) representantes estudiantiles ante el Consejo Académico y el representante estudiantil ante el Consejo Superior, dos (2) funcionarios adscritos a la Dirección de Bienestar Universitario, un (1) funcionario de la Dirección de las Tecnologías y Sistemas de Información y las Comunicaciones y el jefe del Departamento de Innovación Académica.

Que, el día veintitrés (23) de noviembre de 2020, se celebró reunión entre los miembros de la mesa de trabajo y la Dirección de Bienestar Universitario conformada mediante la Resolución 4019 de 2020, donde se establecieron lineamientos para la Verificación, selección, asignación y reasignación de los estudiantes beneficiarios de equipos de cómputo.

Que, mediante resolución 4108 del 25 de noviembre de 2020, se asignaron 42 equipos de cómputo a estudiantes de pregrado para el segundo semestre Académico de 2020, según lineamientos generales de la Resolución 4019 de 2020.

Que, mediante Resolución 4241 de 2020, se asignaron y reasignaron veinticinco (25) equipos de cómputo, según lineamientos generales de la Convocatoria contenida en la Resolución No. 4019 de 2020.

Qué mediante Resolución 1463 de 16 de marzo de 2021 se asignan y reasignan 20 equipos de cómputo a estudiantes de pregrado para el segundo semestre Académico de 2020 en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, según lineamientos generales de la Convocatoria contenida en la Resolución No. 4019 de 2020.

Que, en el inciso final del artículo cuarto (04) de la resolución ibidem se dispuso que: “...**se podrán hacer entregas adicionales de acuerdo a la disponibilidad de recursos y/o equipos que haya en la Universidad**”.

Que, el Departamento de contratación – Almacén General, informó mediante correo electrónico de fecha 05 de marzo de 2021, a la Dirección de Bienestar universitario la devolución de 30 equipos de cómputo por parte de los estudiantes, que fueron beneficiarios de conectividad en los Actos Administrativos Resoluciones 2100 de 2020, 2600 de 2020, 2163 de 2020.

Que, el artículo 10, de la Resolución 4019 de 2020 establece: “**Lista de elegibles:** los estudiantes que cumplan el lleno de requisitos y resulten beneficiarios, conformaran lista de elegibles, con el fin de reasignar computadores, en la medida que sean entregados por los estudiantes y/o adquiridos por la universidad. Los cupos serán entregados en el estricto orden registrado en la lista de opcionados de manera aleatoria.

Que, como consecuencia de lo anterior, se deben asignar y reasignación treinta (30) equipos de cómputo, según los criterios de evaluación contemplados en el artículo 8 de la Resolución 4019 de 2020.

Que, la Resolución 02 de 2021, establece el calendario para el segundo semestre académico de 2020, en la sede central, Facultades seccionales de Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá, con sus respectivas extensiones, Facultad de Estudios a Distancia, Creads y el programa de Medicina de la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, por lo que se procederá a realizar la entrega conforme a esta.

En mérito a lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Asignar y reasignar conforme a los lineamientos de la Resolución 4019 de 2020, la cantidad de treinta (30) equipos de cómputo, a los siguientes estudiantes de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia identificados con el código estudiantil, buscando mitigar las necesidades de computadores, así:

201021493	201812104	201911266	201922425	202015344	202022134	202022544
-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------

201610834	201813263	201911608	201923449	202021470	202022150	202022570
201623493	201813307	201920954	201923524	202021641	202022306	202023063
201720422	201820599	201922163	202011788	202022122	202022499	202023403
201721653	201820876					

ARTÍCULO SEGUNDO: El equipo de cómputo se prestará hasta cuando el Gobierno Nacional decrete la terminación de estado de Emergencia y levantamiento de la medida sanitaria, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 de la Resolución 4019 de 2020; el estudiante solo gozará del préstamo durante la vigencia del semestre académico, el cual deberá devolver el equipo antes del cierre académico correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: Carta de Aceptación. El estudiante beneficiario, previo a la recepción del equipo, debe firmar carta de aceptación del beneficio comprometiéndose a cumplir con las políticas de préstamo de equipo y uso del mismo.

Parágrafo Primero: La carta de aceptación será enviada al estudiante beneficiario vía correo electrónico, la cual deberá ser aceptada y enviada en formato PDF por el mismo medio dentro de los dos días siguientes al recibido del correo que notifica.

Parágrafo Segundo: Una vez recepcionada la carta de aceptación por parte del estudiante beneficiario, se remitirá al Departamento de Contratación / Almacén General, con el fin de crear deuda por el valor del equipo de cómputo a fin de proceder a la entrega.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez terminada la entrega de los treinta (30) equipos de cómputo, se podrán hacer entregas adicionales de acuerdo a la disponibilidad de recursos y/o equipos que haya en la Universidad.

ARTÍCULO QUINTO: Remítase copia de la presente Resolución a la Dirección de las Tecnologías y Sistemas de Información y de las Comunicaciones, y Departamento Contratación, Almacén General para los demás fines que haya lugar.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición Dada en Tunja, a

Tunja, a los ocho días del mes de abril de 2021

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



OSCAR HERNÁN RAMÍREZ
Rector

Revisó: Ricardo Antonio Bernal/ Director Jurídico UPTC
Revisó: Mario Mendoza Mora/ Director Bienestar Universitario
Proyecto: Jesús David Hernández Martínez / Abogado DBU